

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

957 *NEGOCIACIÓN, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
GUADALTURIA, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante LME) se hace público que las juntas generales de socios de las sociedades absorbente (NEGOCIACION, S.L.) y absorbida (GUADALTURIA, S.L.), reunidas con carácter universal con fecha 9 de marzo de 2022, han aprobado por unanimidad cada una de ellas, la fusión por absorción de GUADALTURIA SL (sociedad absorbida) por NEGOCIACION SL (sociedad absorbente) así como los balances de fusión de ambas sociedades que se fusionan a 31 de diciembre de 2021, mediante la adquisición por NEGOCIACION SL de todo el patrimonio de GUADALTURIA SL por sucesión universal, como consecuencia de lo cual la sociedad absorbida "GUADALTURIA SL" se extinguirá sin liquidación y la totalidad de su patrimonio será transmitida de pleno derecho a la sociedad absorbente "NEGOCIACION SL" que lo adquirirá en bloque, todo ello sujetándose estrictamente al proyecto común de fusión redactado y suscrito con fecha 4 de marzo de 2022 por los administradores solidarios de ambas sociedades que se fusionan.

Se hace constar de conformidad con el artículo 43,1 LME el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los respectivos balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 9 de marzo de 2022.- Administradores solidarios de las sociedades absorbida "GUADALTURIA SL" y absorbente "NEGOCIACIÓN SL, D^a Isabel Gómez-Acebo y Duque de Estrada y D. Alejandro Fernández de Araoz y Marañón.

ID: A220009223-1